

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO, cuya Sentencia se encuentra en apelación en el Tribunal de Cali – Sala Civil, además que se encuentra suspendido en virtud del proceso liquidatorio ordenado por la Superintendencia Nacional de Salud; informándole que el 12 de abril de 2021, se recibió escrito del Secuestre - señor Aury Fernán Díaz Alarcón, solicitando su relevo del cargo, con fundamento en el artículo 50 numeral 5 del C.G.P. para Proveer.

Cali, 26 de abril de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Radicación No. 2018-00178-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 475
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que en auto del 13 de noviembre de 2019, que fue adicionado por el auto de fecha 16 de diciembre de la misma calenda, se ordenó la remisión del presente proceso al Liquidador de la sociedad demandada Cruz Blanca EPS, y se dejaron a su disposición las medidas cautelares aquí decretadas, encuentra el Despacho que no tiene competencia para resolver la solicitud allegada.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

REMITIR el escrito allegado el 12 de abril de 2021 por el secuestre señor Aury Fernán Díaz Alarcón, al liquidador de CRUZ BLANCA EPS en Liquidación, a la Calle 77 No. 16 A-23 de la ciudad de Bogotá D.C. y/o correo electrónico procesoliquidatorio@cruzblanca.com.co, juridica@cruzblanca.com.co.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

E2.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

099fc629a196338361f1643119c4dbb1256af149d66boboof76af29bfdb859ca

Documento generado en 26/04/2021 02:51:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**